

# MEMORIA FINAL

Proyectos de Innovación y Mejora Docente  
Curso 2020-2021

## PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE

**CÓDIGO:** ID 2020/089

**TÍTULO:** DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RÚBRICA  
PARA LA EVALUACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS EN DERECHO  
PROCESAL

**PROFESOR RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

LORENZO MATEO BUJOSA VADELL  
Catedrático de Derecho Procesal

**PROFESORES MIEMBROS DEL PROYECTO:**

LORENZO MATEO BUJOSA VADELL  
FERNANDO MARTÍN DIZ  
INMACULADA SÁNCHEZ BARRIOS  
ISABEL HUERTAS MARTÍN  
MARTA DEL POZO PÉREZ  
FEDERICO BUENO DE MATA  
ADÁN CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL  
ALICIA GONZÁLEZ MONJE  
IRENE GONZÁLEZ PULIDO  
WALTER REIFARTH MUÑOZ

## 1. JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA UTILIZADA

El Proyecto de Innovación Docente «DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS EN DERECHO PROCESAL», se inserta en la acción referente a «Innovación en la evaluación de estudiantes», con el fin de potenciar la evaluación diagnóstica y sumativa de las actividades prácticas en las asignaturas impartidas por el Área de Derecho Procesal, perteneciente al Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal de la Facultad de Derecho.

Dentro de esta área de conocimiento, se ha pretendido ofrecer a los estudiantes del Grado en Derecho y del Grado en Criminología, un complemento formativo en el ámbito del Derecho Procesal Penal y el Derecho Procesal Civil, mediante el estudio y resolución de casos prácticos en un entorno formativo seguro.

La idea fundamental de este proyecto ha sido intentar corregir los desequilibrios observados en la evaluación del alumnado mediante el uso de la rúbrica como herramienta docente, pues permite monitorizar y potenciar el progreso del aprendizaje a través de la puesta en valor de los logros de los estudiantes y la evidencia de sus oportunidades de mejora. El especial énfasis que, en general, se ha puesto tradicionalmente en la evaluación sumativa ocultaba los beneficios que pueden derivarse del uso adecuado de las técnicas de evaluación para la obtención de información precisa e inmediata sobre el aprovechamiento de las prácticas por parte del alumnado (evaluación diagnóstica), así como para facilitar la interacción entre estudiantes y profesores y para potenciar el aprendizaje y la capacitación a lo largo de la vida (*long life learning*).

Con base en esta justificación del proyecto, la metodología empleada para su consecución consistió en elaborar por parte del profesorado integrante del proyecto una serie de rúbricas muy sencillas que permitiesen a los y las estudiantes conocer una aproximación realista a la puntuación obtenida en función de sus respuestas. Para dar a conocer el proyecto a los alumnos de las distintas asignaturas participantes, así como favorecer el acceso homogéneo de todos a las rúbricas de evaluación, se utilizó la plataforma virtual *Stadium* y las sesiones de las clases prácticas asignadas a cada asignatura, en las se expusieron los objetivos del proyecto y se enseñó a utilizar la rúbrica.

A modo de ejemplo, obsérvese la rúbrica empleada en la asignatura de «Introducción al Derecho Procesal» del Grado en Criminología y colgada en *Stadium*:



- Notas introductorias - Práctica 3
- Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales
- Foro-debate: las causas de abstención y recusación del art. 219 LOPJ

**Lectura voluntaria: Noticias sobre la imparcialidad de jueces y magistrados**

- Pone un detective al juez que falló en su contra y descubre que tiene una relación con su exmujer
- La Audiencia Nacional aparta a López y Espejel del 'caso Gürtel'
- Un juez del Supremo evitó abstenerse pese a ser amigo íntimo del abogado
- La juez Núñez no ve motivos para su recusación por tener una cuñada en IDEA
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la inexcusable imparcialidad de nuestros órganos judiciales

**¿Cómo he calificado la Práctica 3?**

PREGUNTA	POSIBLES RESPUESTAS			
1	Conflicto positivo de jurisdicción 2 puntos	Conflicto de jurisdicción 1 punto	Cualquier otra respuesta 0 puntos	
2	Oficio de inhibición 2 puntos	Requerimiento de inhibición (o no distingue entre ambos) 0'5 puntos	Cualquier otra respuesta 0 puntos	
3	- Tribunal de Conflictos de Jurisdicción - Órgano colegiado - Compuesto por el presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por cinco vocales, de los que dos serán magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, designados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y los otros tres serán consejeros permanentes de Estado 2 puntos	Si falta algún dato importante 1 punto	Si no se identifica el órgano 0 puntos	
4	No es recusable por el art. 219.2.º, pero se admitiría la abstención del juez, o podría buscarse el fundamento de la recusación en otras causas (por ej., en una enemistad manifiesta y actual entre juez y letrado) 2 puntos	No es recusable, ya que el art. 219.2º se refiere a situaciones en activo 1'5 punto	Identifica un riesgo de parcialidad del art. 219.2º 1 puntos	Cualquier otra respuesta 0 puntos
5	Sí, es recusable (art. 219.8º LOPJ) 2 puntos	Cualquier otra respuesta 0 puntos		

NOTAS: Práctica 3

Inmediatamente después de la práctica, y de modo simultáneo a su corrección en clase, se colgaba la rúbrica en la plataforma virtual. El alumnado, además de conocer cuáles eran las respuestas correctas, era capaz de entender la evaluación de las propias. Por ello, se pidió a los estudiantes una autoevaluación de la práctica, de carácter no vinculante para el profesor, que, en términos generales, se aproximaba mucho a la calificación finalmente obtenida.

Todo lo anteriormente expuesto se ha realizado de manera semipresencial durante los dos semestres del curso académico 2020/2021 y exclusivamente para las prácticas que constituían, en general, el 30% de la nota final. La forma en que se ha abordado ha podido desarrollarse normalmente con la forma de semipresencialidad adoptada en la Universidad.

## 2. CRONOGRAMA Y *TIMELINE* DE EJECUCIÓN

Hemos seguido un cronograma adaptado a un curso académico, sobre la base de los periodos lectivos de los dos cuatrimestres, dentro de los periodos de prácticas de las diferentes asignaturas participantes.

El cronograma ha sido el siguiente:

- Reunión de los miembros de equipo para la puesta en común del formato de rúbrica a analizar, dentro de las especificidades de cada práctica y asignatura (primera semana de docencia).
- Antes de empezar la primera práctica (finales del mes de octubre), breve explicación de los objetivos del proyecto, del uso de las rúbricas y del sistema de evaluación y autoevaluación de las prácticas.
- Tras la realización individual de cada práctica por parte del alumnado, se dieron a conocer y explicaron, de manera simultánea, la rúbrica y las respuestas correctas conforme a la legislación vigente. Cada alumno/a debió autoevaluarse en la misma sesión.
- Publicación de las notas definitivas de las prácticas, que, como se ha adelantado, se aproximaban mucho a las aportadas por el alumnado.

## 3. OBJETIVOS CONSEGUIDOS EN RELACIÓN CON LA DOCENCIA IMPARTIDA

Una vez finalizado el proyecto de innovación docente, los objetivos conseguidos y contrastados son los siguientes:

- ✓ Profundización en los conocimientos relacionados con las materias objeto de las actividades prácticas y conectadas con el proceso civil y penal.
- ✓ Potenciación de la evaluación diagnóstica y formativa.
- ✓ Interiorización y valoración crítica de las distintas competencias adquiridas en cada práctica.
- ✓ Participación en el aula física y virtual en torno a los contenidos de la práctica, ya que se consiguió una puesta en común y fructífero debate con el alumnado

acerca de las distintas respuestas y los errores más frecuentes.

- ✓ Tráserencia de conocimientos de la teorí a la práctic a.
- ✓ Reducción notable de las revisiones individuales de las notas de práctic as mediante correo electrón ico, con el consiguiente ahorro de tiempo para el profesorado.